



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 11 de julio de 2006

NÚM. 69

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado. Aprobación por el Pleno ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer compromisos especiales con los centros que escolaricen a alumnado socioculturalmente desfavorecido. Aprobación por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra declara el derecho de los navarros y navarras a decidir sobre su status y futuro político. Rechazo por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una rueda de conversaciones con los partidos políticos navarros para buscar posiciones consensuadas que permitan apostar por un final dialogado para el final del terrorismo. Rechazo por el Pleno ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme el convenio para la gestión del programa de vivienda de integración social del 2006. Rechazo por el Pleno ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ejercite todos los derechos de tanteo y retracto en materia de vivienda. Rechazo por el Pleno ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los acuerdos o convenios firmados con fundaciones, asociaciones u organismos privados se incluya una cláusula de obligado cumplimiento para que los representantes de las mismas acudan, cuando así lo soliciten las instituciones correspondientes, para realizar las aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas. Rechazo por el Pleno ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriñena desde los 0-3 a los 18 años. Rechazo por el Pleno ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008. Rechazo por el Pleno ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico. Rechazo por el Pleno ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes. Rechazo por el Pleno ([Pág. 8](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios. Retirada de la pregunta ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre el centro educativo 0-3 años en Alsasua. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre las solicitudes de prematriculación y centros donde está previsto atender la demanda de matriculación de los nuevos vecinos de Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).

—Pregunta sobre el coste del “I Congreso Internacional de Empleo. Igualdad y Conciliación; por un compromiso conjunto”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre por qué sigue la página web de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades operativa únicamente en lengua castellana. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, aprobó la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, se establece la regulación del voluntariado en la Comunidad Foral de Navarra, en ejercicio de las competencias exclusivas de Navarra en materia de asistencia social, de adecuada utilización del ocio, de desarrollo comunitario y política de la tercera edad recogidas en los números 17, 14 y 18 del artículo 44 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En la referida Ley Foral se imponía a las entidades de voluntariado la obligación, entre otras, de suscribir una póliza de seguros que diera cobertura a los riesgos de enfermedad del personal voluntario durante la prestación de los servicios voluntarios.

La experiencia acumulada desde el momento de entrada en vigor de la Ley Foral reveló la imposibilidad, por parte de las entidades de voluntariado, de suscribir tales pólizas y, por tanto, de asumir dicha obligación, haciendo con ello de imposible cumplimiento la regulación aprobada.

Por este motivo, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento un proyecto de Ley Foral que proponía una modificación de la citada norma, en el sentido de, por un lado, adaptar las obligaciones impuestas a las entidades de voluntariado a las posibilidades realmente existentes en el mercado y, por otro, clarificar la exigencia de que esa cobertura incluyera los daños y perjuicios causados a terceros.

No obstante, la Ley Foral 4/2006, de 4 de abril, por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado, vuelve a imponer a las entidades la obligación de suscribir un seguro de enfermedad para los voluntarios que, como ya se indicó en la exposición de motivos del proyecto remitido, que además coincide con el texto aprobado en el Parlamento, es de cumplimiento imposible para aquéllas, por no existir en el mercado ninguna póliza que cubra tales contingencias.

Por ello, y teniendo en cuenta la demanda de las entidades de voluntariado de contar con texto normativo que no les obligue a incurrir en una situación ilegal, procede modificar la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado, eliminando la referencia a la obligatoriedad de suscribir una póliza de seguro de enfermedad para el personal voluntario.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

Se modifican los artículos 6.3.b) y 11.2. de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo del Voluntariado, que quedan redactados de la siguiente forma:

Uno. Artículo 6.3

“b) Ser aseguradas contra los riesgos de accidente y daños y perjuicios derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.”

Dos. Artículo 11

“2. Dichas entidades deberán suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente del personal voluntario durante la prestación de los servicios voluntarios y que responda ante terceros por los daños y perjuicios que pue-

dan ocasionar como consecuencia de su actividad.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer compromisos especiales con los centros que escolaricen a alumnado socioculturalmente desfavorecido

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer compromisos especiales con los centros que escolaricen a alumnado socioculturalmente desfavorecido” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 5 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer compromisos especiales con los centros que escolaricen a alumnado socioculturalmente desfavorecido

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer compromisos especiales con los centros, con más de 50 alumnos matriculados, que escolaricen a un porcentaje, igual o superior al 20 por 100 de alumnado socioculturalmente desfavorecido, que se considerarán centros de especial necesidad.

Los compromisos con los centros de especial necesidad supondrán, cuando menos, aportaciones adicionales a las habituales de recursos materiales y de profesorado y los apoyos técnicos, humanos y de formación precisos para su normal funcionamiento.

Moción por la que el Parlamento de Navarra declara el derecho de los navarros y navarras a decidir sobre su status y futuro político

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra declara el derecho de los navarros y navarras a decidir sobre su status y futuro político, presentada por el

Grupo Parlamentario Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de fecha 22 de mayo de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una rueda de conversaciones con los partidos políticos navarros para buscar posiciones consensuadas que permitan apostar por un final dialogado para el final del terrorismo

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una rueda de conversaciones con los partidos políticos navarros para buscar posiciones consensuadas que permitan apostar por un final dialogado para el final del terrorismo, presentada

por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 5 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme el convenio para la gestión del programa de vivienda de integración social del 2006

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme el convenio para la gestión del programa de vivienda de integración social del 2006, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 5 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ejercite todos los derechos de tanteo y retracto en materia de vivienda

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que ejercite todos los derechos de tanteo y retracto en materia de vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 5 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los acuerdos o convenios firmados con fundaciones, asociaciones u organismos privados se incluya una cláusula de obligado cumplimiento para que los representantes de las mismas acudan, cuando así lo soliciten las instituciones correspondientes, para realizar las aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los acuerdos o convenios firmados con fundaciones, asociaciones u organismos privados se incluya una cláusula de obligado cumplimiento para que los representantes de las mismas acudan, cuando así lo soliciten las instituciones correspondientes, para realizar las aclaraciones y

explicaciones que le sean solicitadas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 5 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriguren desde los 0-3 a los 18 años

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriguren desde los 0-3 a los 18 años, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de

Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico, presentada por el Grupo Parlamentario

Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios, presentada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 3 de julio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el centro educativo 0-3 años en Alsasua

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el centro educativo 0-3 años en Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 3 de mayo de 2006.

Pamplona, 25 de mayo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", relativa al centro educativo 0-3 años en Alsasua, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La construcción de centros de 0-3 años es de iniciativa municipal y la actuación por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra está supeditada, por lo tanto, a la planificación y ejecución de las obras por parte del ayuntamiento correspondiente.

La subvención por la construcción de centros 0-3 municipales que corresponde al Departamento de Educación se adjudica a los ayuntamientos que tienen la obra ya finalizada de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria anual, teniendo en cuenta que la cuantía máxima posible establecida es de 65% del coste total de las obras.

Según consta en el Departamento de Educación, el Ayuntamiento de Alsasua ha iniciado el proceso para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de 0 a 3 años.

Hasta la fecha, los técnicos del Departamento de Educación han mantenido dos reuniones informativas con dicho ayuntamiento y han visitado los solares previstos y emitido informe sobre su adecuación. Según las informaciones verbales facilitadas por la Alcaldesa de Alsasua al Departamento de Educación, el Ayuntamiento prevé inicialmente la finalización de las obras para 2008.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las solicitudes de prematriculación y centros donde está previsto atender la demanda de matriculación de los nuevos vecinos de Sarriguren

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso sobre las solicitudes de prematriculación y centros donde está previsto atender la demanda de matriculación de los nuevos vecinos de Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 3 de mayo de 2006.

Pamplona, 25 de mayo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa a la escolarización de los alumnos prematriculados residentes en Sarriguren, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

PREINSCRIPCIONES EN LA RED PÚBLICA 2006/2007 DE ALUMNADO CON DOMICILIO EN SARRIGUREN			
Año nacimiento	Modelo	Nivel educativo	Nºsolicitudes
2003	A	Infantil 3 años	8
	G		6
	D		3
		SUBTOTAL	17
2002	A	Infantil 4 años	1
	G		1
	D		1
		SUBTOTAL	3
2001	A	Infantil 5 años	4
	G		2
	D		1
		SUBTOTAL	7
2000	A	Primero Primaria	1
	G		1
	D		1
		SUBTOTAL	3
1999	A	Segundo Primaria	0
	G		4
	D		0
		SUBTOTAL	4
1998	A	Tercero Primaria	1
	G		1
	D		0
		SUBTOTAL	2
1997	A	Cuarto Primaria	2
	G		1
	D		0
		SUBTOTAL	3
1996	A	Quinto Primaria	0
	G		6
	D		0
		SUBTOTAL	6
1995	A	Sexto Primaria	0
	G		2
	D		0
		SUBTOTAL	2
TOTAL GENERAL			47

El Departamento de Educación tiene previsto que el alumnado residente en Sarriguren y prematriculado para el 2006/2007 sea escolarizado en los cuatros centros públicos situados en Mendillorri: C.P. El Lago, C.P. Mendigoiti, C.P. Elorri y C.P. Mendillorri.

Estos cuatro centros escolares, el curso 2006/2007 contarán con el mismo horario escolar,

lo que permitirá al alumnado que acuda de Sarriguren un transporte escolar conjunto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zuec

Pregunta sobre el coste del “I Congreso Internacional de Empleo. Igualdad y Conciliación; por un compromiso conjunto”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el coste del “I Congreso Internacional de Empleo. Igualdad y Conciliación; por un compromiso conjunto”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 2 de mayo de 2006.

Pamplona, 25 de mayo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria, Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el coste del “I Congreso Internacional de Empleo, Igualdad y Conciliación: por un compromiso conjunto”, tiene el honor de remitirla siguiente contestación.

El mencionado Congreso ha tenido un coste de 54.313,17 euros y a continuación se detalla la información (no definitiva) sobre dicho coste:

Concepto	Importe (euros)
Alquiler salas y servicios	16.239,08
Viajes y estancias de ponentes	9.222,26
Honorarios ponentes	4.200
Secretaría congreso	24.651,83

Interesa señalar que el citado congreso se celebró los días 30 y 31 de marzo en el Auditorio y Palacio de Congresos de Navarra Baluarte, al mismo asistieron más de 300 expertos y se contó con la colaboración de 24 ponentes nacionales e internacionales.

Dado el elevado nivel de asistencia alcanzado y la positiva valoración del congreso, se prevé que el mismo tenga continuidad en los próximos años.

Es importante destacar que la organización del congreso corrió a cargo de la Comisión de Empleo y Mujer del Servicio Navarro de Empleo; comisión en la que están representados UGT, CCOO, AMEDNA, CEN, Instituto Navarro de la Mujer y el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre por qué sigue la página web de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades operativa únicamente en lengua castellana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre por qué sigue la página web de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades operativa únicamente en lengua castellana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 2 de mayo de 2006.

Pamplona, 25 de mayo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a la página web de la Dirección General de Universidades y

Política Lingüística, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La página web de la Dirección general de Universidades y Política Lingüística está operativa en lengua castellana porque el Departamento de Educación no ha concluido el proceso de revisión y unificación de estilo y contenidos de sus páginas web.

El Departamento de Educación prevé que la publicación definitiva de las páginas de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística y de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, en las que se incluirán contenidos no sólo en lengua castellana, puede llevarse a cabo al inicio del curso 2006-2007.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de mayo de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 43,95 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,15 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,30 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---